



RESOLUCIÓN O-Nº 0032 /

MAT.: Acoge solicitud de inscripción del partido “Revolución Democrática”, en el Registro de Partidos Políticos en la Región de la Araucanía.

SANTIAGO, 25 ENE 2021

VISTO:

- a) La Resolución O-Nº 0221, de fecha 14 de octubre de 2015, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 20 del mismo mes y año;
- b) La solicitud de constitución legal del partido “Revolución Democrática”, en la Región de la Araucanía, formulada con fecha 20 de noviembre de 2020, por doña Catalina Pérez Salinas y don Leonardo Rissetti Morales, Presidenta y Secretario General, respectivamente, de la Directiva Central de la entidad, publicada en el sitio electrónico del Servicio Electoral, según Resolución O-Nº 0602 de fecha 30 de noviembre de 2020;
- c) La verificación de los antecedentes de los afiliados a la entidad en la Región, contemplados en los artículos 6º y 7º de la Ley N° 18.603 Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos y Resolución O-Nº 317 de fecha 22 de agosto de 2018;
- d) Que no se dedujo oposición en el plazo señalado en el artículo 11 de la Ley N° 18.603, por ningún partido inscrito o en formación; y
- e) Lo dispuesto en el artículo Art. 69º de la Ley 18.556, Orgánica Constitucional Sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral, y los artículos 3º y 14, inciso primero, de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos.



RESUELVO:

1. Acógrese la solicitud de constitución legal del partido "Revolución Democrática", en la Región de la Araucanía.
2. Anótese en el Registro de Partidos Políticos, la constitución legal del partido Revolución Democrática en la Región de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



RS-HS/SSG/OAL/EPZ/mdo.-

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Presidenta partido Revolución Democrática
- Subdirección de Partidos Políticos
- Dirección Regional de la Araucanía
- División de Registro y Funcionamiento de Partidos Políticos
- Gestión Documental y Patrimonial
- Oficina de Partes

